



ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE METAN, CUIT N° 30-99904638-6, representada en este acto por el Señor Intendente, Sr. LUIS JOSE MARIA ISSA MARTIN, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 314/23, se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metan, para la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO CLUB DE VETERANOS – SAN JOSE DE METÁN – PROVINCIA DE SALTA", por la suma la de \$ 12.206.178,00 (pesos doce millones doscientos seis mil ciento setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023 y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de San José de Metan y la Inspección de Obra, manifiesta su voluntad de rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, ello en virtud de resultar insuficiente el monto de la obra pendiente de ejecución para poder concretar en forma satisfactoria las tareas pendientes, debido al fuerte incremento en el precio de materiales e insumos faltantes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial responde a valores de Octubre de 2022.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 10/04/2022, para la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO CLUB DE VETERANOS – SAN JOSE DE METÁN – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 281.423/22 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 314/23, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

6
--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----





SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 3.661.853,40 (pesos tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 40 /100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuento de los fondos que la perciba por coparticipación.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.-----



Dr. José M. Issa
INTENDENTE
Municipalidad de S.J. de Metán

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA